

Plan de Ordenamiento Territorial Merlo 2050

Mesa Sectorial participativa Número 1

“Principios rectores y objetivos, límites de crecimiento urbano, servicios básicos, agua, cloacas, capacidad de carga”.

Dra. Carolina Guerra Navarro

Facultad de Turismo y Urbanismo - Universidad Nacional de San Luis

Mi nombre es Carolina Guerra Navarro, soy doctora en Ciencias Biológicas, docente investigadora de la Facultad de Turismo y Urbanismo. Agradezco esta posibilidad de participar.

Al analizar el informe 3, tal como mencioné en la audiencia pública, es necesario complementarlo con cuestiones que están mencionadas en el diagnóstico y no se ven reflejadas en dicho informe. En primer lugar, el **diagnóstico** ambiental está basado principalmente en un documento realizado por otras personas en el 2008 (Evaluación del estado de conservación de los recursos naturales de la localidad de Merlo, San Luis), por lo tanto las características hidrológicas y ambientales puede haber cambiado en los últimos 16-17 años (escorrentía, nivel de precipitaciones, invasiones biológicas).

Si leemos el Diagnóstico Preliminar, allí se establece de forma clara que antes de avanzar con esta normativa era necesario contar con '*estudios ambientales que determinen la capacidad de carga del territorio, en lo relativo a su población permanente y temporaria, ... en especial respecto a la provisión de agua potable y la eliminación de residuos cloacales*'. E implica la realización de estudios relativos a la capacidad de captación, tratamiento y distribución de agua.

Propongo que se actualicen dichos datos antes de aprobar el código urbano, o en su defecto que el mismo planifique estudios sobre la capacidad hídrica de la región, antes de aprobar nuevos loteos o implementar cambios en las zonificaciones.

Son necesarios estudios actuales sobre cuánta agua disponemos. Se deberá planificar el territorio acorde a la oferta del recurso hídrico disponible a fin de garantizar un aprovechamiento sustentable del recurso. Deberá establecerse y monitorearse el balance hídrico. Es necesario el estudio de caudales de los cursos de agua y la investigación de la dinámica de los acuíferos subterráneos, a fin de entender la dinámica del agua en la región, y el probable efecto de los factores antrópicos.

Además algo no menor, es que se pueda sostener el caudal mínimo natural que debería protegerse, el llamado caudal ecológico, porque no sólo se necesita agua para las personas y para los cultivos, sino que el agua también es necesaria para sostener la biodiversidad y los ecosistemas que dependen del agua de la región.

El caudal ecológico ha sido adoptado como un instrumento o medida de mitigación frente a proyectos que modifican el régimen hídrico causando impactos ecológicos. Este tiene como propósito preservar los ecosistemas acuáticos a través de la mantención de un cierto volumen de agua dentro del curso de un río o arroyo. Para estimar esa cantidad de agua se han utilizado diversas aproximaciones, las más comunes estiman niveles mínimos que deben mantenerse constante para la preservación de valores ecológicos frente a la demanda creciente del uso del agua. Estas consideraciones deberían incluirse en el informe 3.

Por otro lado, existe la necesidad de proteger la vegetación nativa de las cabeceras de cuenca: eso implica fomentar la reforestación con especies nativas, frenar los desmontes, prevenir los incendios de montes y pastizales y controlar la proliferación de especies invasoras, a fin de proteger el lugar de captación de agua. Esto implica mantener la superficie de absorción a través de la preservación del bosque y pastizales nativos. Las sierras funcionan como un gran reservorio de agua, que absorbe el agua de lluvia. Esta a su vez se incorpora en las napas y se va liberando lentamente.

Con respecto al avance de Especies Exóticas Invasoras (EEI) como pinos, crataegus y siempreverde. Estas especies secan nuestras cuencas. Por sus características ecofisiológicas, estas especies tienen una alta transpiración foliar, lo que aumenta drásticamente la evapotranspiración a escala ecosistémica. En resumen: consumen muchísima más agua que nuestro bosque nativo adaptado a la semiaridez.

Además, desde la ecología del fuego, los pinos alteran el régimen natural de incendios. Su resina y la masiva acumulación de 'pinocha' seca en el suelo generan fuegos incontrolables. Basta observar las sierras de Córdoba o los bosques andino patagónicos, donde estas invasiones transformaron incendios comunes en mega-incendios devastadores.

Para no repetir esa tragedia, el Código debe contemplar el control de estas EEI, priorizando las cabeceras de los arroyos. Dejarlas en nuestras zonas de recarga significa poner en riesgo el mantenimiento de nuestras cuencas.

En el informe 3, al final, cuando se mencionan los proyectos estratégicos, en el Número 1 "Regeneración ambiental y urbana de las cuencas hidrográficas merlinas" se plantea la reforestación de las franjas de protección de las cuencas, planteo primero un control de especies exóticas invasoras, y luego reforestar, de manera de aprovechar mejor el esfuerzo que implica las tareas de control.

Con respecto al capítulo 4 del proyecto de Código Urbano que nos solicitaron analizar, me voy a concentrar en la zona natural y la zona rural.

Con respecto a áreas rurales, el diagnóstico de la consultora reconocen la presión urbanizadora sobre las mismas, pero describen vagamente sus graves consecuencias y se limitan a proponer prohibiciones. Siendo la construcción un fuerte motor económico, prohibir no basta. En este sentido, es imprescindible que el plan de ordenamiento territorial defina estrategias para fomentar fuertemente un abanico de producciones agropecuarias con enfoque agroecológico como ser horticultura, fruticultura, apicultura, cría de animales de granja, entre otras producciones; las cuales deben estar asociadas a canales concretos de comercialización local.

Con respecto a las propuestas que involucran a la zona que en el código de ordenamiento denominan como "**Reserva Natural**" que en el mapa del informe 3 va desde la Av Dos Venados y Pepe Mercau hacia el este, preocupa que no quede del todo claro cuáles van a ser los criterios de protección ni criterios en caso de que se decida hacer otro tipo de usos, además que en las fichas por zona permitiría construir hasta una altura máxima de 9 metros. En esta propuesta de código urbano se reemplazan las zonas T1, 2, 3 y 4 que **respondían a criterios de conservación ecosistémica y paisajística por una zona homogénea llamada Reserva Natural.** Vuelvo a mencionar lo que ya muchos mencionaron

en la audiencia sobre la normativa actual y vigente: la protección **desde los 1000 m de altura**, en el decreto reglamentario del Parque Provincial Presidente Perón, en su artículo 2 establece como áreas reservadas de **conservación estricta**, para brindar protección a las cuencas hídricas, a los bosques nativos, a los suelos y a la biodiversidad nativa asociada, a todo territorio que superen: los mil metros de altura sobre el nivel del mar (1.000 msnm) en la zona norte, en la cual está emplazada la Villa de Merlo; y como zona de amortiguación: entre la Ruta 1 hasta la cota 1000. Y desde la **Ordenanza municipal N° 1149-HCD-2009** el Concejo Deliberante asume la existencia del parque Presidente Perón.

En la tabla de la página 54, donde se especifican las características de la Reserva Natural, se menciona dentro de los usos: producción rural compatible, turismo y recreación. Estas menciones son muy vagas y se necesita que se definan criterios y características dado la fragilidad de la zona definida como Reserva Natural...qué superficie dedicado a la producción rural compatible? ¿qué tipo de turismo? ¿qué tipo de recreación? Faltan definiciones y criterios ecológicos que definan estos tipos de usos, contemplando la legislación de protección del Parque Presidente Perón.

Con respecto a las cloacas, en el diagnóstico se reconoce la falta de desagües cloacales y que es un tema importante a resolver por la gestión municipal (*Respecto a **desagües cloacales**, solamente los barrios de vivienda pública al oeste de la ciudad disponen de red domiciliaria y planta de tratamiento. El resto de la ciudad realiza desagües por pozos ciegos (no hay información acerca de posibles tratamientos previos, tales como cámaras sépticas, lechos nitrificantes, sangrías, etc.). Se ha solicitado información sobre estudios realizados a efectos de planificar y construir una red cloacal para toda la ciudad, con su correspondiente tratamiento).*

En el proyecto de ordenamiento no se menciona nada al respecto sobre lo caracterizado a la falta de desagües cloacales en el diagnóstico. No se plantea ninguna planificación ni consideración al aumentar la cantidad de personas sobre este tema. Sería un tema prioritario para estar mencionado dentro de los Proyectos Estratégicos que se mencionan al final del documento. Es importante mencionar que en el informe del Ing. Strelling "Perspectivas Hidrológicas locales", realizado mientras era Director del departamento de Agua del Municipio menciona: "Aquí es menester recordar que la ejecución (lo antes posible) del sistema de saneamiento integral para la ciudad, es una condición previa ineludible a cualquier ampliación del uso de aguas subterráneas." Este informe no está mencionado en el diagnóstico realizado por la consultora.

Como cierre, quisiera comentar que hoy yo estoy aquí, representando a la FTU pero con varios docentes estamos trabajando con el informe que se solicitó analizando la propuesta de Ordenamiento Territorial, ya que creemos que el trabajo entre varios profesionales, llegando a distintos consensos, generando propuestas y analizando los documentos con más tiempo que el que se nos convocó, en donde se podrá aportar mucho más. Otra cuestión a destacar es la necesidad de que estas instancias fueran realmente participativas, con otra dinámica de trabajo, y no meramente expositiva repitiendo el mecanismo de la audiencia pública. Más allá de esto vuelvo a agradecer este espacio.